

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.757.651
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		41.027
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		41.017
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.716.594
	01	Libre		8.716.594
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		8.757.651
21		GASTOS EN PERSONAL	03	5.330.226
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	933.245
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.167.692
	01	Al Sector Privado		624.879
	011	Centro de Información de Recursos Naturales	05	624.879
	02	Al Gobierno Central		1.542.813
	003	INE - Estadísticas Continuas Intercensales		1.542.813
25		INTEGROS AL FISCO		41.027
	99	Otros Integros al Fisco		41.027
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		285.441
	04	Mobiliario y Otros		6.252
	06	Equipos Informáticos		41.680
	07	Programas Informáticos		237.509
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

2

02 La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias informará semestralmente a la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto a las iniciativas de inversión y programas de la "Marca SIPAM Chiloé", sello territorial que permite diferenciar productos y servicios del Archipiélago de Chiloé y que se encuentra enmarcado en el programa de "Sistemas Ingeniosos del Patrimonio Agrícola Mundial" (SIPAM) dependiente de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	111
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	14.493
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	9.764
	- En el Exterior, en Miles de \$	14.234
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	34
	- Miles de \$	735.194
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	12
	- Miles de \$	190.072
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	24.554
05	La transferencia de estos recursos, en lo pertinente, se realizará de acuerdo al articulado de esta ley.	